ահ ibi iera par-

iero idi. sen Heoca-

πá idea ión, **1i**|i-

5 bre

4:6Z.

10727-



# DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secreperios reciban los números del Bountis ine correspondan al distrito, disponiran que sa fije un sjamplar en el citio ès costembre, donde permanecera basla al recibo del número siguiente.

Los Secretarios culdarán de sesserar les Bolkrikus coleccionades ordeizdamente para su encuadornación, itte debera verificares ceda alio.

#### 88 PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Es receribe en la Contadurfa de la Dipnicolón (1) vincial, à cuatro passina sinsuenta sónlimos el trimentre, ceho pascète al emmentre y quince pervius el año, à los particulares, pagadas al molicitar la auxeripción. Los pagas el trare de la espital un herrin por libranca del fior rusion, adminiciador solo relico es las suscripciones de trimentre, y inicamento por la fraccion de poetes que reactie. Las suscripciones atranadas as sobran em armento proporcionel.

Los Apuntamientos de esta provincia aboharán la nuscripción con eneglo é la autada innerta en circular de la Comissión provincial, publicada en los números de sate Bostria de la Comissión provincial, publicada en los números de sate Bostria de isoba 20 y 22 de Dictombre de 1806.

Los Jungados municipales, sir alminición, dies pesatas el año.

Húmeros sunitos vermiciones cóntimos de pesata.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Lan dispusiciones de las autoridades, excepte laz que soan à lastancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimiemo cuelquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interes particular previo el pago adviantado de veinte continua do sesta por cuala fines de inserción.

Los anuncios é que hace referencia la circular de la Comisión provincial, facha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de Noviembre de dicho año, y caya circular ha sido publicada en los Boletines Orionales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arceglo à la tarifa que en menciopados Bolatinas se inserta.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Aliezas Reales el Principe de Asturias é Infante Don Jaime, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás persones de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del dia 22 de Septiembre de 1908)

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEON

#### REEMPLAZOS

Schilado el contingente para el reemplazo del corriente suo de 1908 por Real decreto de 23 de Agosto último, y pretticadas todas cipellas operaciones que determina el capitulo XVI de la vigente ley de Reclutamiento, a continuación publica esta Comisión el resultado del reparti miento formado entre los Ayuntamientes de la provincia que constituyen las Celes de Recluta de Leda, cum. 92, y Astorga, núm. 98, á fin de fijar el cupo con que respectivamente ha de contribuir cada Muni-

#### CAJA DE RECLUTA DE LEGN. NUM. 92

#### Partido judicial de La Vecilla

	Reclu- tascom- prendi-	REPAR	TIMIEN	TO	Respon	Сиро
AYUNTAMIENTOS	dos en el art. 152 de la ley		Enteros	l éci-	sabili- dud	delini- tivo
La Vecella  Boñar  Carner es  La Broina  La Pola de Gordón  La Roble  Matallara do Vegacer vers  Rediesmo  Santa Colomba unación  Valdetigaciós  Valdetejs  Vagacerveis  Vegacerveis  Vegacerveis	10 7 16 12 5 12 8 2 16	11384 56924 98068 37949 75599 377949 26564 60719 4559 11384 7589 60719	159573264141.5	1798687 -69518 -	2243	2694883855241.45
TOTA LES	157	59 5800	69	5	,	69

#### Partido judicial de León

li di	Rectu-		. 7		]	
	tus com-	REPA	RTIMIE	NTO	Respon-	Cupe
AYUNTAMIENTOS	pre: di-				subit	defini-
in to in the interest of	dos en el art, 152	13.		Deci-	II .	
	de la ley		Enteros	tnas	dad .	tivo
<u> </u>	1 1	i				13. 1
	A21 10	77.			]	7.5
Leco	89	83 7750	83	8	1 1	34
Armonia	- 13	- 4 9234	5	>		1.15
Carrocera	8	3 0259	3	>>	».	⊸્ 3ા
Cimenes del Tejar	. 3	1 1 1 38 1	1.	1	2	1
Cuadros	12	4 5539	4	6	3	4
Choz s de Abajo	17	6 4514	. 6	4	2	7
Garci fa	11	4 1741	4	( 1.)	3	4
Gradetas	47	17 8362	17	9	1. 1	18
Maneilla de las Mulas	10	3 7949	3	8	1	4
Manailla Mayor	4	15179	1	6	2	. 2
O. zonilla	8:	3 0359.	3	•		3
Ricesco de Tapia	5	1 8974		. 9	1	2
San Andrés del Rabanedo.		6,0719	b		[: 1.8.1]	- 8
Santovenia de Valdoncina.	14	5 8129	5	3 .	2	5 4
Sarieges	10	3 7949	3	8	3	
Valde fresno	12	4 5539	4	ថ	2	5
Valverde del Camino	19    - 10	7 2104	7	2	2	. 7
Vega de Infanzones Vegas del Condado		3 7949 9 4873	3 9	8	3	3
Villegenose	4	15179		4	1	10
Villadengos Villaquilambre	าร์	5 6924	Ļ	6 7	1 3	2 5
Villeenbaringo	20	7 5899	7	6	1 1	. 8
Villaturiel	. 12	4 5539	4	8		9.
***************************************	. 12	. 9104150	4	0	5	4
TOTALES	384	14517250	145	8		148
Partido ju	dietal.	de Maria	o do 1)	aredes	'	
Morias de Paredes		,		ear damen		
Les Barries de Luna	28 12	10/6258 4/5539	10	7.1	I	11.
Cabrillanes	13	4 9334	5	6	8	4
Cempo de la Lomba	4	15179	. 1.	6	2	. 5 2
Lancara:	ìi	4 1744	4		2	4
Las Omnnes	. 7	2 6564	2	1 7	1	. 3
Palacios del Sil	2	7589	ءَ ا	8	i i l	î
Riello	26	98668	9	ទូ	! il	10
San Emiliano	īĭ	4 1744	4	ĭ	1 2	4
Santa Maria de Ordas,	8	2 2769	2 1	2	ã	2
Soto y Amio	15	6 6924	5	$\tilde{\tau}$ .	2 (	ទី
Valdesamario	ia	4 9534	a	;	5	5
Vegarienza	.13	4 9334	5	اردا	,	5
Villablino de Lacesna	14	5 3129	5	3	i 1	Ğ
TOTALES	175	86]4109	68	7	, j	67
Part	ido ju	liciat de	Riaño	)		
Risño	12	415539	4		2 1	4
Acebedo	'2	17589	7	8	2	7
Boos de Huérgano	เรีย	814514	Ğ	4 1	i i	ĩ
	,	1 44.4		- 1	. ,	•

	والموالي المتناف المستحدد والمتناف والمتناف والمتناف والمتناف والمتناف والمتناف والمتناف والمتناف والمتناف	التناف ويها	_			جندير سند	بريسون			-				
		Reclu-							Reclu-	DEDAD	TIMEN	יייי	Rезрол-	Cupo
		toscom-	REPAI	TIMIE	410	Respon-	Cupo	A PITAME A LICE SURGO	tascom- prepdi-	l <del></del>			anbili-	defini-
	AYUNTAMIENTOS	dosen el art. 152		l	Déci-	anbili-	defini-	AYUNTAMIENTOS	dos an el art. 152	Ï	Euteros	Déci-	dad	tivo
		de la ley		Enteror	200 A R	dad	tivo		de la ley		r.mteros	111.89		
		\——¶		}	ļ	∥——	<b> </b> -	<del></del>					ij <del></del> -	
	Boróo	l ej	3,4154	3	4	4	3	Villems Bén	13	4 8334	[ 5		ji .* j	â
	Cistierus		9 1078 3 4154	9	4	2	9	Villanuova lus Manzansa . Villaguejida	10	2 4154 3 7949	3 3	4 8	]	4
	Crémenes		3 0359	3 3	,		3	i Autadachaa		01/01/				<u>-</u>
	Marnña	1 .	ماددا				,	Tetales	269	(102 0820	101	9		102
	Osrja de Sajambre	.] 4.	1 5179	1	5 8	3	1	PARTIDOS	RE	SUMEN				
	Poseda de Valdeón Prado		2 2789	2	2	2	l 1	La Vecilla	_   ]57	59 5800	59 1	ō	<b>»</b>	59
	Prioro	2	7589	,	8	2	1	Leós	384	145 7250	145	8	) »	146
	Renedo de Valdetuejar	1 13	4 9334	5			5 3	Murisa de Paredes Riaño	175	66 4109 51 9898	66 62	7		67 52
	Reyero		2 2769 1 1884	2	2	3	"	Sahegúa	185	70 2047	70	i		70
	SalamónValderrueda	13	4 9334	5		, ,	5	Valencia de Don Juan	269	102 0820	101	Я	, ,	102
	Vegamian	7	2 5564	3	7	" 1	9	Totales	1 202	10510094	498		<u>-</u>	498
	Totales	197	51   9898			<u>-</u>	52	TOTALES	11.307	489 98844	480		,	1 490
	and the second second		٠.		_	" -	-	<u> </u>			<u> </u>			
	•		licial de	_				SORT	ŒO	DE D	ECIN	aas		
	Sehsgun		8 8488 3 4154	8	3	l	9 4	ii <del> </del>			2016	2414		
	Almanza		1 5179		1 8	1 3	i i	AYUNTAMIENTOS	Rûmer decume	o de l o de len el	sarteo p	obtenid ara date	o minar	Res-
	Calzada	. 8	8 6359	3		1	8	1	tamle	trea.	la respon	neabilida	d	bilidad
	Onnelejas	1 2	1 5175 7589	1	5 8	4 2			_				· ·	
	Castromudarta		7589	:	8	3		La Vecilla		. II.	0, 6, 8,	gra	9.	1.0
	C69	. 5	1 8974		2	₩ î	2	ll						<u>'</u>
	Cebanico		2 2769 5 8129	2 5	3	2 2	2 6	Bener			8, 22, 2 9, 24, 28			; ½. ° ; 1. °
٠.	Cubillas de Rueda El Burgo		4 9834			,	š	La Robis			20, 21,	16, 19,	7. 14	4.0
	Escabet de Campes					<u>a</u>		Matallana de Vegaceiver:	. 7	9, 15,	13, 6, 1	8, 3, 1	2	3. 0
	Galleguillos		1 1714 7589	4	1	1 2	4	La Pola de Gordón	(	3. 10.	11, 18,	18		2.0
	Gordelize del Pino Grojal de Campos		1 8974		ű	∥ i	2	Santa Colon ba de Curuen	o. 6	7, 16,	2, 1, 5,	19		1, 0
	Jours	. 6	2 2709	2	2	1	. 3	Vegacervers	8		9, 17, 14			3.0
	Jostilla		7589 2 8561	2	8	2	3	Valdelugueros		1, 3, 1	0, 7, 4,	9, B, S,	2 E 🚈	1. °
	La Vega de Almaczo Sabelices del Rio		7589		B	⊪ i	i	Valdeteja	. 1				<u> </u>	2.0
	Santa Cristina	6	2 2709	2	. 2	2	2	Valdepiélago		10, 2,	3, 8, 9			2.0
	Valdepolo	19	1 5179		. 2 6.	2 2	7 2	Gaitt fa.	• ]     ]	. a				3,0
	Vallecillo		1 (381		1 1.		i	Vegas dei Condaco		1			:	<u></u>
	Villemizar	. 5	1 8974	1 /	9	1	1 9	León	8	0, 7,	8, 2, 6,	5, 1, 3		1.0
_	Villamol		7589 111381		8	1 2		Valverde del Camino		19, 1	· · · · ·		<u> </u>	2.0
	Villamoratiel		# 0859			;	3	Cimanes del Tejar		, jā , ,	0.0.1			2.0
	· Villave de de Arcavos		•  • •					Rioseco de Tapis			8.3, 1			i.i. •
	Villazanzo	·	4 1741	4		2	4	Cuadros		5, 16,	14, 9, 2	0,7	14	3.0 2.0
- 1	Totales	, 185	70 2047	70	1 1	>	70	Villadas gos	i		, 17, 18	, i, 8	1.6	1.0
	Partido judi	cial de	Valenci	ia de D	on Ju	AR		Chezas de Abejo		18.3.	9, 17	<del></del>	<del></del>	2 0
	Valencia de Don Juan	, 11	4,1744	1 . 4	1 1	y L	5	Gradefes	1	9, 5,	13, 11,	1, 8, 2,	7, 20	į, e
	Algadefo	. 3	1 1384		Ĭ	2	7	Villequitambre	.   7	[14, 16	, 10, 8.	12, 15,	4	3. 0
	Action		2 2769		9		2	Mateilla de las Muias		17, 12	20, 15,	1, 18,	6, 4	1,0
	Campazas	4	1 5179	1	6	] 1	2	Valde heeno		i jil,8,	2, 7, 19	, θ		20
	Campo de Villavidel	4	1 3179		6	2	2	Villaturiel	_ <del>_</del>		, 16, 3,		<u>.                                    </u>	3,0
	Casticlulé		3704 18974	7	3 9	2	2	Malettin Mayor			2, 15,		10	2.5
	Cimanes de la Vega	11	4 1744	4	(	4	4	Vega de lafanzanen			11, 20, 16, 6, 9,		1,10	3, 5 1, °
	Cervilles de los Oteros	8	3 0859 2 564	3 2	7	l i	3	<del>-                                  </del>						
	Cubilias de los Oteros Fresno de la Vega		5 6924	5	1 7	i	6	Murisa de Paredes			1, 5, 1	υ, 1	!	2.0
	Fuentes de Oarbajal	ã	1 897#	1	þ.	2	1	Santa Maria de Ordas						ğ. =
	Gordoncillo,	.] મૂ	3 0359	9		*	3	Barrice de Luna			13, 18,	;9 a		, -
	Gusendos de los Oteros		1 1 1 28 4 2 6 6 6 4	1 2	1 7	1	l å	Camango de la Lona ba	6	3, 15,	12, 2, 6	, 20		
	Matedeon de los Oteros	4	1 5179	1	5	2	1	Pulacios del Sil		υ, <b>6</b> , 7	, 16, 11	, 14, 1,	17	1.0
	Metacza	12	4 5539	4	8	2	4	Lag Omenus.	.) 7	10. B.	1, 6, 4,	9. 7		1.0
	Pajares de los Oteros San Millán los Caballeros	1.5	4 5539	4	5	1	5	Santovenia de la Vetdoncio				-,		2.0
	Suptas Martes	.  18	4 9334	5			5	Rielio			, 2, 10,	9.85	8	1.0
	Torel de les Guzmanes	7	2 8561	2	7	2	1	San Emiliano		14	, -, 10,	-, -, 0,	_	2. 3
	Valdenora		3794     6 8909	6	3	1 1	7	<del></del>						
	Valderimbre		10 2468	10	2	3	10	Sata y Amio			0, 8, 2,	5, 3		2.0 1.0
	Valverde Enrique	4	15179	_1	5	2 2	1 2			- 10, 1, 1				
	Villabraz	8 7	2 2769 2 8664	2	2 7	3	2	Rictio	6		2, 4, 9,	d	ļ	2.0
	Villademor de la Vega	] 1	3794	, ;	3	2	٠,	Beca de Huéigazo	4				i	î. Þ
	Villafer	1 2 //	7589	, ,	8	! !	  2	Acevedo	8	(9 7 0	, 3, 9, 4	9.5		2.3
	Villahornate	4 3	1 5179 1 1984	[	5	1 <sub>2</sub>	1 1	Rejeio			, 0, 2, 4	ι, υ, υ	i	í. °
	- 1414Mmma464  + 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	• "	-1.00.	•	•	-	- '	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•				,	

AYUNTAMIENTOS	Número do decitam do cada Ayun- lamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar	R's-	CAJA DE REG	CLUTA	DE AST	ORGA	, NUI	Л. <b>9</b> 3	
		<del></del>	bilidad	Part	ido jad	icial de	- Astorg	A		
Burós Cistierns Crémenes Salamón	1	[7, 4, 5, 8] 2 1, 10, 6, 9	4, ° 2, ° 1, ° 3, °	AYUNTAMIENTOS	Rechu- tascom- prendi- dos en el	REPAR	TIMIEN	то	Respon- sabili-	Capo defini-
Oseja de Sajambre Prioro	. 8	13, 9, 3, 11, 16 19, 14, 8, 2, 20, 5, 10, 7	3. ° 2. °		art. 152 de la ley		Enteros	Deci- mas	dad	tivo
Pessda de Valdeón Prado	8	16, 18, 1, 17, 12, 4, 15 13, 4, 8, 9, 1, 10, 2, 5 17, 6	1.0	AstorgaBenavides	17	16 7242 6 46 6 2 6606	16 8 2	8 4 8	1	17 7 3
Schagun Bereianos del Camino Canalejea	3 6 5	117, 15, 1 16, 18, 3, 11, 13, 19 10, 6, 8, 20, 5	3.0	Castrillo de los Polvazares. Hospital de Urvigo. Lucillo	11 6 9	4 1810 2 2896 3 1208 7 6019	4 2 9	1 2 4 6	3	4 2 4
Vallecillo	4 8	114, 4, 7 2, 9, 12 11, 1, 14, 6 20, 17, 19, 10, 7, 2, 9, 12 3, 19, 4, 15, 8, 5, 16, 18	2.0 2.0	LuyegoLismas de la Ribero Magaz	7 7 15	4 5611 2 6606 2 6606 5 7014	4 2 2 5	5 7 8	1 4 2 2	7 5 2 5 6
CesVille 24 & 20	9	8, 9, 10, 0, 7, 1, 8, 2, 5	1.0	Rabanal del Camino San Justo de la Vega Santa Colomba de Somoza Santa Merina del Rey	21 16	5 7014 7 9820 6 0815 7 6019	5 8 6 7	8 2 7	3	5 8 6
Cabinico	8	18. 4 16, 10, 9, 1, 8, 8, 2, 7	2.0	Santiago Millas. Truchas. Tarcin	12 13	4 5610 4 9412 5 3213	4 5 5	ล์ >	8	7 4 5 6
La Vega de Almanza Galleguijlos	7	1, 5, 9, 2, 6, 3, 8	12.0	Valderrey	15 5 6	5 7014 1 9004 2 2805	5 2	8	2	6 6 2 2
Grajat de Campta Joara	9	15, 8, 9, 1, 6, 10, 7, 4, 8	1.0	Villamegil	18	4 1810 4 9412 1 9604	4 5 2	1	5	4 5 2
Sahelices del Rio Sauta Crietina	8	16 3, 10 4: 7, 9, 8, 2 14, 8, 1, 6, 5, 10, 9, 2	1.0	Villares de Orvigo Totales		1 9004	124	<u>1</u>		$-\frac{2}{125}$
Vuldepoló Villamel	1 9	15. 4	2.0	Pertid La Bañeza		del de L   12 9235	n <b>Ban</b>   13	e <b>za</b>	′ ij	13
Villamertin de Don Sancho. Villamigar	1 1 1 1	9, 6, 2, 8, 3, 10, 5, 1, 7	2.0	Alija de los Melones La Autigua Bercianos del Paramo	10. 9	2 6606 3 8069 3 4208		6 9 4	994	2 4 4
Villamoratiel	100 L	6 8, 5, 7, 9, 1, 3, 10, 4, 2	9.0	Bustillo del Páramo	12	6 4616 1 9904 4 5611	2	4	1	. 6 2 5
Valencia de Don Juan Fuentes de Carbajal	ļ 9 <u> </u>	131 11 21 11 11 21 21 21 21	1.0	Castrocontrigo Castrocontrigo Castrocontrigo Destricos	7 7	4 9412 2 8608 2 8608	2 2	6 6	1 2 3	5 3 2
Algudefe. Arcon: Cabreros de Rio	.] 9	15 1, 4, 10, 7, 6 8, 9, 9, 2	2.0	Legune Dalge Legune de Negrillos Palacies de la Valduerne.	11 9	2 2806 4 1810 3 4208	2 4 3	1 4	3 2	2 1 8
Villa quejida.	8	6, 8, 1, 9, 2, 9, 10, 5	1.0	Pobladura de Pelayo Gateio Pozuelo del Paramo Quintana del Marco	16 10	1 1402 6 0815 3 8009	6 3	9		1 6 4
Cimanes de la Vega Valdevimbre Villemandos			4.0 3.0 2.0	Quintana y Congosto Regueros de Arriba Riego de la Vega Ropernelos del Páramo	13	6 0805 1 1402 4 9412 1 9004		1	2	6 l 5 2
Campo de Villavidel Izagre Villacé	. 7	14, 18, 15, 20, 7, 3 12, 17, 8, 1, 16, 5, 2 10, 19, 18, 9, 6, 11, 4	2.0 1.0 3.0	San Adrián del Valle S. Cristóbel de la Potautera San Estaban de Negales. San Pedro de Bercianos.	3	3 8009 3 0 107 7601 1 1402	3 3 2	. 9 8 1	1	3 1 1
Cestifile	3 7	9, 2, 10 5, 1, 4, 8, 7, 3, 6	2.0	Santa Elena de Jamuz Santa Maria de la Isla Santa Maria del Paromo	7	6 8417 2 3606 4 9412	5 2 5	9 6	3	7 3 5 9
Cubilias de los Oteros Villademor de la Vega		9. 10. 5, 8, 7, 1, 4 2, 3, 6	1.° 2.°	Urdieles del Peramo Veldefnentes del Paramo Villamontan	9 5	8 3621 3 4208 1 9004 6 0815	3 2 6	3 4 2	2	3 2 5
Guseudos de los Oteros Valderas	9	15 8. 4, 2, 8, 9, 1, 7, 10, 8	2.0	Villazala Zotes del Paramo	.\ 10	3,8009 1,1402	3 1	9	2	1
Metadeon de los Oteros Prisces de los Oteros		14, 7, 10, 2, 5 11, 9, 6, 3, 8	2.0	Tetales		128 8506   <b>iai de i</b>		<b>ովս</b> 8	1	129
Matonza Villaqueva de las Manzana	s 4	3, 2, 5, 8, 6, 4 10, 9, 1, 7	2.0	Porferrada Alveres Los Barrios de Salas	16	22 4257 5 3218 6 0815	22 5 6	4 3 »	2	22 5 6
Total de los Guzmanes Valdemora	. 8	10, 5, 4, 3, 9, 7, 2 8, 1, 8	2.0	Beduse	. 7	11/0228 2/6606 1/9004	11 2 2	7	,	11 3 2
Velverde Eurique Velk hernete	.; b	5. 8, 9, 4, 10 3, 7, 2, 5, 1	2.0	Cabañas-Raras Carucedo Castrillo de Cubrera	. 8	3 8009 3 0407 1 5203	8	5	2	3
Villabraz. Villa fer	. 8	16. 5	2.0	Castropodame Caposto., Cubillos Encinedo	ៀ នៃ គ	4 9412 5 7014 1 9004 6 8417	9 0 2 9	8	8	23 5 5 1 3 2 4 3 1 5 5 2 7

1ia \_\_\_\_ 5 4 .....

987202181

							والمتنافث والمتناف
ANTINI ANTINA	Reclu- tas com- prendi-		TIMIEN	ito_	Respon -	Cupo defini-	AYUNTAMIENTOS   Namero d.) decimar de cata Ayun-miento   Numero obtenido   lies- en el sorteo para determinar   pousa   la respon-abilidad   bilida
AYUNTAMIENTOS	dos ep el art. 152 de la ley		Enteros	Déci- mes	dad paont-	tiva	Alija de los Melones 6 d. 7, 3, 10, 5, 8 2, 0 Bercianos del Piramo 4 3, 9, 4, 1 1. 0
Folgoso de la Ribera Freenedo Igüeña	. 3	4 5611   1 402   4 6611	1 4	5 1 5	2 2 1	5 l 5	Aatigus (L.)
Molinsfecs	14	5 3213 2 8606 1 9004	5 2 2	8	Ī.	t	Bustillo del Paramo 4 4, 7, 10, 6 2. © Cebrones dei Rio 6 5, 2, 3 9, 1, 8 1. ©
Printenza del Bierzo Puer te Domingo Fièrez San Esteban de Valducza	9 12 11	3 4208 4 5611 4 1810	3 4 4	4 5 1	3 2 2 2	3 4 4	Csetrocsibóu
Totales	295	2,6608 112,1271				111	Destriana
Partido ju	iiciai d			el Blei	rzo .		Soto de la Vega
Viilafranca dei Bierzo		121631	1 12	9	1 2	12	Quintana del Marco 9 9, 8, 2, 5, 10, 3, 4, 1, 7 1, 9
Baiboa	. 10	8 8009 8 3621	8	9	9	8	Regueres de Arriba 1 (6 2.0
Berlanga	15	5 7014 3 0407	5 3	8		2   6   8	San Pedro de Bergisuos 1 6 2.0
Componeraya	5 7	1 9004 2 8606	2 2	7		3 .	Sauta Marie de la Iela 6 1. 9, 4, 5, 10, 2 1. 5 Ucdieles del Paramo 4 8, 6, 7, 2 2. 6
Corulion	. 6	8 3621 2 2805 4 5611	8 2 4	2 5	2 2 2	8 2 4	Villezsla
Paradoseca	. 8	3 0407 1 5203 3 1208	3 1 3	5 4	3 Y	3	Pouféirrads
Sencedo	16	1 5203 6 0815	. 1	5	1	8	Alvaree 3 3.7.5 2.6 Muliuseeca 3 1.10.2 1.6
Valle de Fincliedo Vega de Espinareda Vega de Valcarce	. 5	6 8417 1 9504 10 2826	6 2 10	9	3		Prierzoga
V.lladecenes	14	5 3213 101 1054	<del></del> -	3		101	Car gusto
PARTIDOS		ESUMEN		1 .	11	10 Table 1	Cabañas Rires
Astorga	- 326 339	123,9100 128,8508	124		3	126 129	Cestrilio de Cobrera 5 10, 2, 5, 9, 6 2, 6 1güsña 5 7, 3, 1, 8, 4 1.4
La Bañeza Poufarrada Villafranca dei Bierzo	. 295	1  2   271   101   1054	112	( i	# .	111	Enomedo
Totales	888.1	16519931	466			486	Villafranca del Bierzo 1 7. 2. 8. 1. 3. 10, 5. 8, 4, 2 1. 3. 10, 5.
SOR	reo	DE D	ÉCL	MAS			Balboa     9     13, 11, 7, 15, 6, 8, 18, 10, 9     2, 2, 1, 5, 14, 19, 17, 4, 12, 2     1, 2       Valle de Ricolledo     9     20, 1, 5, 14, 19, 17, 4, 12, 2     1, 2       Vega de Valcarce     2     8, 18     3, 2
AYUNTAMIENTOS	Núme decim cada A tami	Haria H	l sorteo p	binetás sara dete sbilidaen	rminar	Res- ponsa- hilided	Barjas 3 10.3,7 3.6 Sancedo 4 1.5.4,6
ActorgaVillagaton		8 7, 3, 6, 2	5, 1, 10	, 4, 8, 1	A	1.0	Villadecanes         3         2         9         8         2         9           Berlangea         5         [2, 1, 4, 6, 3]         1         1
Benavides		1 [1, 6, 1 2				1.0	Gacabelos
Santigo Millas			. 9 7, 5 7, 16, 2			1.0	Fabero
Lucillo Quintana del Castillo			, 4, 17, 10, 11,		. 14, 6	2.0	Corollón
Castrillo de los Polvazara San Estaban de Nogales.		2  4,9 3  1,10	2, 3, 7	, 6, 5, 6	3	2.°	Persuzanes
Luyego			1, 3, 10 8, 7, 5			2.0	cretario, Vicente Prieto.
Llamas de la Ribera		7 8. 29	, 17, 30	11. 15	, 18	4.0	<del></del>
Magaz Rabansi del Camino	•••	6 (13, 2 8 (5, 16,	24, 7, 22, 19	20, 25 , 9, 28,	12, 27	2.0 3.0	Relación nominal rectificada de propietarios à quienes en todo ó parte se han ocupar fincas en el término municipal de Astorga, con motivo de la constru ción del troso de la carretera de Astorga á Ponterrada.
Villamegil		8 [3, 1, 1 [14	26, 23,	v, &L, I	···	5.0	Número Case de te-
Hospital de Orbigo	:: :	1 .8. 3 .10, 6	3, 4 , 2, 5, 7,	9		1.0	de orden Nombres de los propietarios Vecindad fremo    Hdos. de Cabriel Alonso Franco   Santiago Millas Tierra
Santa Marina del Rey Turcia		8, 9, 3 4, 10	7, 2, 6, i	ъ, <b>3</b>		2.0	2 [dem de Josquin Pernia

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vectnosd	Olase de te- rreno
4 5 8	D. Melchar Alocsa  Toribro Meléadrez  Lucse Salvadores	Astorga	I:tem
7 8 9 10	Herederos de Pedio Carbalio.  D. Severino Goozález  » Angel Alonso  » Pablo Alonso	Leon	Idem Idem Idem Idem
11 12 13 14	Engenio del Campo Herederes de Florencio Riego. D. Miguel Gonzilez      Pedro Salvadores Iglesias.	liem	ldem idem
15 16 17	Hedros, de Sebestian Obregón ldem de Micuel Alonso Idem de Sebestian Obregón	Astorga	ldem I idoo

Lo que se hace público para que las personas ó Corporacioces que sel crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince diss, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación farzosa de 10 de Euero

Leon 18 de Septiembre de 1908.-El Gobernador civil, Luis Ugarte.

#### AYUNTAMIENTO DE LEON.-CONTADURIA

Ejercicio de 1908

÷

0

-

\_ 0

0

9

5

0

0

0.0 0.0

0.0

0

0.00

0

.

ò

0 0

۰

۰

~

۰

•

.

0

۰

0

Se-

1 46

uc-

Mes de Septiembre

Distribución de tondos que para satisfacer las obligaciones del presunueto municipal durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría con arregio à le que preceptuan el parrafo 1.°, art. 12 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1902, Real orden acteratoria del mismo, fecha 28 de Enero de 1903, y Real decreto de 27 de agosto del citado año de 1903

1. — Gastos obligatorios de pago inmediato	PESETAS CTS.
Seguros, contribuciones é impuestos relativos à los alanes del Municipio y conservación y reparación de los mismos.  Atenciones de la Casa-asio de Mendicidad, socorro y conducción de pubres transeutes y socorros domiciliarlos.  Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la récaudación y administración de dicho impuesto necesarios y cargas.  Deudas, censos y cargas.  Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley.  Jornales y haberes à servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución, é individuos de clases pasivas que no excedan de 1.000 pesetes anuales.	2.050 • 2.050 • 2.838 42 2.661 • 320 • 9.000 •
TOTAL	30.180 42
2. — Gastos obligatorios de pago diferible	
Haberes à las clases pasivas cuya retribución exceda de 1,000 pesetas anuales, material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía	780 1.500 250
Construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste	
corresponde al Ayuntamiento	325
TOTAL	2.805
3."—Gastos de carácter voluntario	_ '
Para los de esta indole	200 >
Resumen general	
importan les gastes obligatories de page inmediate  Id. los id. id. de id. diferible  Id. los id. de carácter voluntario	30.180 42 2.805 200
TOTAL GENERAL	33.185 42
Importa la presente distribución de fondes las figuradas trai	ote v tree

Importa la presente distribución de fondos tas figuradas treiata y tres diento ochenta y cinco pesetas cuarenta y dos continos.

León 25 de Agosto de 1908.—El Contador, Vicente Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 28 de Agosto de

1908.—Aprobade: Remitase al Gobierno de provincia para au inserción en el Boterin Oricial.—G. Rosales.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario. \*

#### MINAS

BON JOSÉ REVILLA Y HAYA Ingeniero Jefo del distrito misero de esta provincia,

sa ha presentado en el Gobierno civil de esta proviacia, en el die 9 del mes de le fecha, à las diez, una solicitud de registro pidiendo 143 pertenencias para la mina de antracita Hago asbet: Que por D. Angel | Hamada Santiago, sita en término. Hamada Santiago, sita en término Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 143 per teneccies en la forma signiente:

Se tomara como punto de partida al centro de la puerta de la iglesia del pueblo de Tremor de Arriba; des-de coyo punto se medirán 1,900 me-tros al NO. magnético, y se coloca-rá una estaca auxiliar; deade esta estaca auxiliar se medicán 1.300 metros al NE. magnético, y se no locurá la 1.º estaca; de ésta al NO. 1.00 metros la 2.º; de ésta al SO 1.300 metros, la 3.º, y de ésta a la auxiliar 1.100 metros al SE, con la cual queda cerrado el rectangulo de

las 143 pertenencias solicitadas. Y habiendo hecho constar esta interesado que tiene realizado el depó eito prevenido por la ley, se ha admituo dicha solicitud por degrato del St. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edioto para que en el ter-mino de treinta dias, contados desde su feche, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al mdo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Regiamento de mineria vigente.

El expediente tiene el núm. 3.791

León 19 de Septiembre de 1908. -1. Revilla.

#### OFICINAS-DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Anuncios

En las relaciones de deudores de la contribucion rusuca, urbana é industrisi, repartica en el tercer trimestre dei corriente ano y Ayuntamientos del partido de La Bañeza, formadas por el Arrendaterio de la recundacion de esta proviocia con arregio a lo establecido en el art. 39 de la lostracción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

e Providencia. - No hablendo satisfecho sue cuotas correspondientes al tercer trimestre del corrieute ano. los contribuyentes por rústica, urbi-na é industrial que expresa la pre-cedante relación, en los dos periodes de cobranza voluntaria señalados en los sunncies y edictos que se publicaron en el Bolarin Ovicial y ea in locatidad respectiva, con arregio 4 lo preceptuado en el art. 50 de la lestrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, conestente en al 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de di-cha instrucción; en la inteligencia de que sí, en el término que fija el art, 52, ad satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, as pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta pro videncia y á incear el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relucionados el escargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendaterio de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesoreria.

Asi lo mando, firmo y sello en Leóa 16 de Septiembre de 1908.— El Tesorero de Hacienda, R. Figuerela.\*

Le que en cumplimiento de lo

mendado en el art. 52 de la refuida Instrucción, se publica en el Bolz-rin Oricial de la provincia para ge-neral conocimiento.

León Id de Septiembre de 1908. El Tesorero de Hacienda, R. Figuerola.

En les relaciones de deutores de la contribución rustica, arbana é industrial, repartida en el tercer tri-mestre del corriente eño y Ayunta-mientos del pertido de la Vecilla, formadas por el Arrendatario de la Recandación de esta provincia con arregio a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia -No habisado satisfecho sus cuctas correspondientes al tercer trimestre del corriente ano, los contribuyentes per rustice, ur bana é industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza vo-luntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaros en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo à lo precep-tuado en el art. à0 de la lostrucción de 26 de Abril de 1900, tes declaro incursos en el recargo de primer grado, consistents en el 5 por 100 sobre sas respectives cuotes, que marce el art. 47 de dicha Instrucen ei termine que fija el art. 52, no satisfacen los morosca el principal débito y recargo referido, se pasara

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento: de apremio, entreguense los recibos relacionades el encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendetario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesoreria.

Asi lo mando, firmo y sello an León á 17 de Septiembre de 1908.— El Tesorero de Hacienda, R. Figue-TOIR.»

Lo que en complimiento de lo mandaud en el set 52 de la referida Instrucción, se publica, en el Bola-rin Oriotal de la provincia para ganeral conocimiento.

Leou 17 de Septiembre de 1908, -El Tesorero de Hacienda, R. Fi-@nerola.

#### AYUNTAMIENTOR

#### Alcaldia constitucional de Toreno

El dia 25 del actual, de las 9 à las 14, tendra logar en esta Consistorial la primera subasta de arriendo à vents libre de los derechos de conenmos de non á cinco uños, por el sistema de pujes à la llans, con su-jeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; y de no tener efecto esta, se celebrara la segunda el dia cuatro de Octubre, en identicas horas y propio local, y en ella se admitiran proposiciones por el importe de las dos terceras partes del tipo señalado.

Toreno 15 de Septiembre de 1908. El Alcalde, Vito González.

#### Alcaldia constitucional de Pajares de los Oteros

Hibiéndose acordado por el

Ayuntamiento y Junta municipal, el arriendo a venta libre de los derechos de les especies sujetas à tarifs, que se introduzean y consumen en este término municipal en el año de 1909, se señela para que tenga lu-gar la primera subasta, el dia 27 del actual, Je diez & doce, so le Casa Consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra de manificato en la Secretaria.

Si en la primera subasta no hubiese remete por no cubrirse el cu-pa señalado, se celebrará la segunda y última el dia 8 del próximo Octobre, en el mismo local y hora que que la primera, admiticadose postu ras por las dos terceras partes.

Para tomer parte en la subsete es necesario haber hacho en la Depositaria, o hecer el acto, el depósito del 5 por 100 de la centidad por que se acuncia el remate, y la persona a quien se adjudique presentarà la fianza exigida en el pliego de condictones.

Pajares de los Oteros 13 de Septiembre de 1908.—P. A. del Alcalde: El Secretario, Julián Alarma.

## Alcaldia constitucional de

#### Carucedo

El día 23 del actual, de nuove à doco, se celebrara en la Casa Consis torial la primera abbesta de arrieudo á venta libre de las especies de consumos para el año de 1909, bajo la centidad y condiciones estipula. des en el pliego de su razón, que se halla de manifiesto en esta Secretaria

Si la primera subasta no diese reaultado, se celebrará una segunda el dia 5 de Ostubre próximo, á las misues horas y local que la prime-ra, admitiéndose pujas en ésta por

las dos tercerse partes del tipo y recargos autorizados.

Caracedo 12 de Septiembre de 1908.-E Alcalda, José Moral.

#### JUZGADOS

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta unidad. Hago saber: Que en el juicio ver

bal civil de que se hará mérito, ha recaido la sentencia cuyo encabe zamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Sres. D. Dionisio Hortado, Juez; D. Caystano Garcia, adjunto. y Candido Sanchez. su-plente. — En la ciudad de León, a siete de Septiembre de mil novecientos oche: el Tribunal municipal, formado con los señores del margeo, vato el precedente juscio verbal, celebrado à instancia de Magdelens Conde, safters, mayor cientos ocho, Diorisio de edad, venina de esta piblación, Ante mi Enrique Zites.

declarada pobre para este juicio, demandante, y Rufino Martinez Vázquez, empleado, vecino de Sama de Langreo, en rebeldia sobre pago de cuatenta pesetas y gastos; Fallamos: Que debemos condenar

y condenemos en rebeidia à D Ru-fino Martinez Vázquez al pago de las cuarenta pesetas por que le ha demacdado Magdalena Conde, imponiéndole les costas de este juicio. Así definitivemente juzgando, lo pronnociemes, mendamos y firma-mos. - Dionisio Hurtado. - Cayetano Garcia.—Cápdido Sánchez »

Caya sentencia fue publicada en

el mismo dia. Y para publicar en el Bouarin Osicial de la provincia, a fin de que suva de notificación al demandado. rebelde, firmo el presente en León a doce de Saptiembre de mi novecientes ocho. - Dior isio Hurtado. -

## CAPITAL DE LEON

AÑO 1908

MES DE AGOSTO

Estadistica del movimiento natural de la población

#### Causas de las defunciones

	CAUSAS	Numero de de lun- ciones
. 1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	. 1
· 2	Tifo exantemático (2)	, »
- 8	Cabres intermitables v caddexia Dailidica (4)	1
4	Vienala (5)	ه .
5	Salampion (6)	,
ti.	Waterland (7)	
. 7.	Ccqueluche (8)	
. 8	Differing Renn (9)	1.
. 9	Grippe (10)	` l.
10	Colera asiacico (14)	•
11	Colera nostras (13)	
15	Otras entermedades epidemicas (3, 11 y 14 a 18)	1
13	Tuberculosis pulmonar (27)	. 6
14	Taber culosis de las mentages (26)	
15	Otras tuberculosis (28, ×9 à 34.	
	Sifilis (36)	
17	Meningitis simple (61)	
18 19	Congestion, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	ħ.
20	Enfermedades organicas del corazon (79)	۱ %.
21		1 1
22	Bronquitis cronica (21).	
28	Preumonia (92)	8
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio(87 a 89, 92 y 94 a 99)	Ιĭ
25	Afecciones del estómago (menos cancer) (103, 104)	li.
26	Diarres y enteritie (dos años y mas) (106)	
27	Diarres y enteritis (menores de dos años) (105)	28
28	Hernias obstrucciones intestinales (108)	ī.
29	Cirrosie del higado (112)	Ī
30	Nefestie y mal de Bright (119 y 120)	
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	
	(121, 122 y 123)	,
32	Tamores no cancerosos y otras enfermedades de los organos	
. 1	genitales de la mujer (127 à 132)	,
33	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (187)	
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 à 141)	
85	Debilidad congenita y vicios de conformación (150 y 151)	1 1
36	Debilided semil (154)	4
37	Suicidios (155 à 169)	] ]
38	Muertes violentes (164 à 176)	1
89	Otras enfermedades (20 à 25, 35, 37, 88, 46 à 60, 62, 63, 66 à	1
	78, 80 4 86, 100 à 102, 107, 109 a 111, 113 à 118, 124 à 126,	
	193, 142 à 149, 152 y 153. Enfermedades desconocidas o mai definidas (177 à 179)	4
40	Entermedades desconocidas o mai dennidas (177 à 179)	,
	Potal	87

León 14 de Septiembre de 1968.—El Jefe de Estadística. Domingo Suárez.

### CAPITAL DE LEON

AÑO 1908

MES DE AGOSTO

Estadística del movimiento natural de la noblación

Poblacióo		16.581
Número de hechos.	Absolute Nacimientos (1). Defunctiones (2). Matrimonios.	67
NUMERO DE HECHOS.	Por 1.000 babitantes Mortalidad (6) Nupcialidad	3·14 4·04 0·72
	Varones	<b>.</b>
Número de nacidos.	Legitimos Legitimes Expósitos Total	8
	Legitimos (llegitimos Muertos Expósitos	2
	Total	2
	Varones	
Número de falle	Menores de à años	34 83
GOOS OFFICE	En Hospitales y Cases de salud En otros Establecimientos bezélicos	10
	Total	83

Leon 14 de Septiembre de 1968.—El Jefo de Estadística, Domingo Suáren

No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horm. No se incluyen las defuntones de los nacidos muertos. Este coeficiente se redere à los nacidos vivos. También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacido. No se incluyen los necidos muertos.